

10816 *CORRECCIÓN de errores de la Orden MAM/161/2006, de 12 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en Canarias.*

Advertido error en la Orden MAM/161/2006, de 12 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en Canarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4053, columna derecha:

Donde dice: « $IL = Vd L \times 0,20 \times Subt \times [1 - (Ir - Is t) / Ir] / \Sigma V dL$ », debe decir: « $IL = Vd L \times 0,20 \times Subt \times (Ir / Is t) / \Sigma V dL$ ».

BANCO DE ESPAÑA

10817 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2610	dólares USA.
1 euro =	144,84	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,323	coronas checas.
1 euro =	7,4547	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68225	libras esterlinas.
1 euro =	271,50	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0357	zlotys polacos.
1 euro =	9,2765	coronas suecas.
1 euro =	239,65	tolares eslovenos.
1 euro =	38,010	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5522	francos suizos.
1 euro =	95,02	coronas islandesas.
1 euro =	7,8475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2580	kunas croatas.
1 euro =	3,5242	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0890	rublos rusos.
1 euro =	2,0055	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7078	dólares australianos.
1 euro =	1,4045	dólares canadienses.
1 euro =	10,0879	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7873	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.831,33	rupias indonesias.
1 euro =	1.210,06	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6052	ringgits malasios.
1 euro =	2,0227	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,003	pesos filipinos.
1 euro =	2,0053	dólares de Singapur.
1 euro =	48,431	bahts tailandeses.
1 euro =	8,6391	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

10818 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la entidad TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L., para la aplicación de la Directiva de equipos a presión.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Mediante Resolución de 3 de abril de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas, se reconoció que la entidad TÜV Rheinland Ibérica, S.A., cumplía las condiciones para ser inscrita como Organismo Notificado para la aplicación de la directiva 97/23/CE, relativa a equipos a presión.

Dos.—Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó el cambio de nombre de la entidad, denominándose TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L.

Tres.—Mediante Resoluciones de 1 de octubre de 2004 y de 10 de mayo de 2005, del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó a TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L. la ampliación de actividades correspondientes a los módulos de inspección de las directivas 95/16/CE sobre ascensores y 98/37/CE sobre máquinas.

Cuatro.—Con fecha de registro de entrada 3 de mayo de 2006 en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se solicitó por la mercantil TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L. la ampliación de actividades correspondientes a los módulos de inspección de la Directiva 97/23/CE de equipos a presión, para los módulos D, D1, E, E1, H y H1.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Consumo y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 20, del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La sección 1.ª del Capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, regula los Organismos de Control haciendo referencia en el Artículo 42 a su Acreditación y en el Artículo 43 a su Autorización.

Tres.—La empresa TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L., ha acreditado, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser ampliado el campo de actuación como Organismo Notificado correspondientes a los módulos de inspección de la Directiva 97/23/CE de equipos a presión, para los módulos D, D1, E, E1, H y H1

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Mantener la autorización anteriormente concedida para aplicación de las Directivas 97/23/CE de equipos a presión, 95/16/CE sobre ascensores y 98/37/CE sobre máquinas y autorizar a la entidad TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L., la ampliación de actividades correspondientes a los módulos de inspección de la directiva, como Organismo Notificado, correspondientes a los anexos/módulos que se indican en los apartados siguientes de las citadas Directivas.

Segundo.—El alcance de la autorización para la aplicación de la Directiva 97/23/CE, sobre equipos a presión, se corresponde con:

Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Aprobación Europea de materiales.

Evaluación específica de materiales.